

**ACTA No. 59-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del miércoles uno de agosto del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y ocho guión dos mil dieciocho (58-2018).
- III. Temas:
 - 3.1. Evacuación de audiencia de la Dirección de Asesoría Legal dentro del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, -DOSOLID-, en contra de la Resolución de Directorio número 48-2018 que imprueba lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2017, denominado "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas". **(Oficio de referencia DE-2801-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.2. Recurso de Revisión interpuesto por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, en contra de la Resolución UIP No. 297-2018, emitida por la Unidad de Información Pública, en relación a la solicitud de información efectuada por esa Institución. **(Oficio de referencia DE-2804-2018)**. Ponente: Directorio.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (58-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cincuenta y ocho guión dos mil dieciocho (58-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, -DOSOLID-, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 48-2018 QUE IMPRUEBA LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2017, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2801-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.6, del Acta de Directorio número 49-2018, del 22 de junio; Punto Tercero: Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 57-2018, del 24 de julio, ambas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada el oficio DAL-SAL-DALDCDA-545-2018 a través del cual la Dirección de Asesoría Legal se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-181-2018, con el que se evacúa audiencia conferida a dicha Dirección, a través de la Resolución de Directorio número 52-2018, dentro del trámite del Recurso de Reposición interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, en su calidad de Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, -DOSOLID-, en contra de la Resolución de Directorio número 48-2018 de fecha ocho de junio del año en curso, que imprueba lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública RENAP Lic guión cero dos guión dos mil diecisiete (RENAP LIC-02-2017), denominado "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas". *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el dictamen legal número DAL guión SAL guión DALDCDA guión ciento ochenta y uno guión dos mil dieciocho (DAL-SAL-DALDCDA-181-2018), de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, que antecede, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Asesoría Legal del RENAP, dentro del presente recurso de reposición; III) Continúese con el trámite correspondiente. **3.2. RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN UIP NO. 297-2018, EMITIDA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EFECTUADA POR ESA INSTITUCIÓN.** (Oficio de referencia DE-2804-2018). Ponente: Directorio. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio

Alonzo Aceituno hace del conocimiento que el veintiséis de julio del año en curso, se recibió memorial con el que se interpone el Recurso de Revisión por parte del Jefe de Departamento de Recaudación de la Intendencia de Recaudación de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Mario Rodolfo Figueroa Ramírez, en contra de la Resolución UIP No. 297-2018 de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, emitida por la Unidad de Información Pública, con relación a la solicitud de información de registros de las defunciones de ciudadanos producidas después de haber cumplido dieciocho (18) o más años de edad que consten en el RENAP al quince de junio de dos mil dieciocho, por no estar de acuerdo con lo indicado en dicha resolución, en cuanto a que se debe requerir la información a través de los procedimientos establecidos en la "Guía para brindar Estadísticas Vitales de Registros Poblacionales al Usuario del RENAP". Por lo anterior, se traslada el oficio DAL-SAL-DALDCDA-557-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, mediante el cual se acompaña el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-184-2018 dictaminando que el Recurso de mérito **debe declararse CON LUGAR**, en el sentido de **MODIFICAR** la referida resolución en la forma siguiente: "Que la información solicitada puede ser brindada pero de forma individualizada, siempre que la misma sea requerida de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio suscrito entre la Superintendencia de Administración Tributaria y el Registro Nacional de las Personas". Asimismo, emitida la resolución por el Directorio del RENAP, se conmine a la Unidad de Información Pública de la Institución, para que dé exacto cumplimiento a lo resuelto dentro del plazo de cinco días. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **DECLARAR CON LUGAR** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el Licenciado Mario Rodolfo Figueroa Ramírez, Jefe del Departamento de Recaudación, de la Intendencia de Recaudación de la Superintendencia de Administración Tributaria, en contra de la Resolución UIP número doscientos noventa y siete guión dos mil dieciocho (UIP No. 297-2018), de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, emitida por la Encargada de Información Pública de la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de las Personas, por encuadrar dentro de los casos de procedencia relacionados en el artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública. En consecuencia, **SE ORDENA** a la Unidad de Información Pública, que en el plazo de **cinco días hábiles posteriores a la notificación respectiva**, emita la resolución por medio de la cual se **MODIFIQUE** la Resolución UIP número doscientos noventa y siete guión dos mil dieciocho (UIP No. 297-2018), de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, en el sentido siguiente: "*Que la información solicitada puede ser brindada pero de forma individualizada, siempre que la misma sea requerida de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del Convenio suscrito entre la Superintendencia de Administración Tributaria y el Registro Nacional de las Personas*".-----
CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2795-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 49-2018, del 22 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a

instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 50-2018, del 25 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 51-2018, del 03 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 52-2018, del 06 de julio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 53-2018, del 09 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 54-2018, del 13 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 55-2018, del 17 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 56-2018, del 20 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 57-2018, del 24 de julio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 58-2018, del 27 de julio, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-3519-2018, DIE-2709-2018, RCP-1166-2018, DA-0796-2018, IG-1837-2018, DAL-438-2018, DVIAS-650-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintiséis de julio de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

4.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR. (Oficio de referencia DE-2788-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 57-2018, del 24 de julio del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-1834-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los *casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite*, actualizado al veintiséis de julio del dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

4.3. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2787-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 43-2018, del 01 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 48-2018, del 18 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 50-2018, del 25 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 52-2018, del 06 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones:

4.3, del Acta de Directorio número 55-2018, del 17 de julio, todas del 2018. **Descripción:**

El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-0357-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.

4.4. INFORME SOBRE AVANCE DEL DESARROLLO DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA CAPTURA DE DATOS DE GUATEMALTECOS RETORNADOS QUE INGRESAN AL PAÍS POR LA FUERZA AÉREA GUATEMALTECA. (Oficio de referencia DE-2800-2018).

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.4, del Acta de Directorio número 106-2017, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 107-2017, del 04 de diciembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 108-2017, del 07 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9 del Acta de Directorio número 109-2017, del 11 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8 del Acta de Directorio número 110-2017, del 14 de diciembre, todas del 2017; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8, del Acta de Directorio número 03-2018, del 08 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 24-2018, del 26 de marzo; Punto

Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.5, del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.5, del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DAMSE-0859-2018, DIE-2676-2018 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y la Dirección de Informática y Estadística, a través del cual presentan el informe de avances sobre el desarrollo de la herramienta informática para la captura de datos de los guatemaltecos retornados que ingresan al país por la Fuerza Aérea Guatemalteca. El Director Ejecutivo manifiesta que en próxima sesión del Directorio informará la fecha en la que estará finalizada esta herramienta. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.


QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA ENTIDAD GSI, GUATEMALA, S. A. Ponente: Directorio. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se recibió el oficio signado por el Licenciado Ian Reyes Díaz-Leal, EMBA, Gerente General de la entidad GSI Guatemala, Sociedad Anónima, dirigido a los miembros titulares del Directorio y a su persona, con el que solicita audiencia para el diez de agosto del año en curso, a fin de presentar las características y capacidades principales de la solución AFIS, lo anterior en virtud de la reciente publicación en Guatecompras del NOG 8582181, proyecto de términos de referencia RENAP ME-02-2018 "AUMENTO DE CAPACIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN HARDWARE, SOFTWARE,

FIRMWARE Y LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que remita comunicación a la entidad GSI Guatemala, Sociedad Anónima en el que se le manifieste que en virtud del procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado para los regímenes y modalidades de adquisiciones, no es posible conceder la audiencia solicitada, por lo que la solicitud de mérito fue resuelta "no ha lugar". **5.2. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

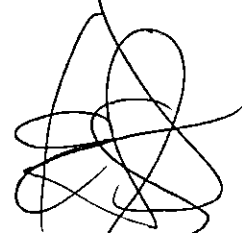
Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SIXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes siete de agosto del dos mil dieciocho, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.--

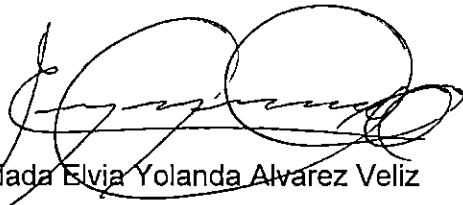
SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



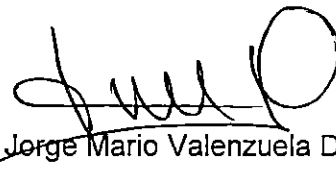
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



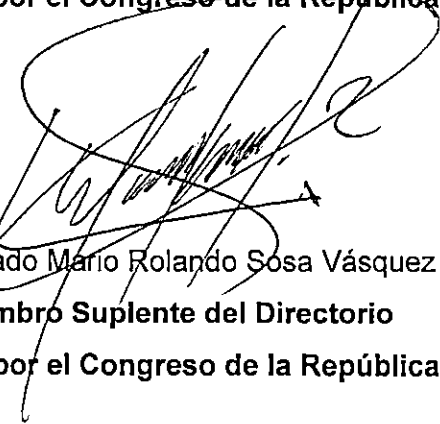
Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio

